

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/102021

ESTADO No. 175

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110022500	Ejecutivo Singular	ACEROS Y AFINES LTDA	VIDA CENTRO PROFESIONAL S.A	Auto resuelve Solicitud OBS. 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes. 2.- En atención la oficio No. GCOE-EMB-20110727574962 del 17 de septiembre de 2021, proveniente del Banco de Bogotá, OFICIESE a tal entidad informándole	15/10/2021		1
76001310300120170011500	Verbal	LUIS FERNANDO DUQUE HINCAPIE	YOLAGIR S.A.S.	Auto resuelve solicitud OBS. Revisado el proceso de la referencia, y como quiera que en primera instancia este Despacho mediante sentencia No. 34 del 16 de julio de 2019, decidido denegar las pretensiones de la demanda; providencia que fuera apelada y posteriormente declarada desierta por el Tribunal Superior de Cali, mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021. Así las cosas, y como quiera que las medidas cautelares aquí decretadas, perdieron eficacia por esa razón, debe materializarse la cancelación de estas, si no se hubiere hecho aún. Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE: 1.- Ordenar a la secretaria la remisión de comunicaciones para el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas, si no se hubiere hecho aún.	15/10/2021		1
76001310300120180022800	Verbal	CRISTIAN DAVID RENGIFO CABRERA Y OTROS	JHON WAYNER CERON BERDUOJO	Sentencia priemra OBS. Sentencia Escrita N° 16.	15/10/2021		1
76001310300120180023400	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	ANA OLGA BALCAZAR PINEDA	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$8.175.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución. 5° ENTERAR lo aquí decidido al juez del concurso, para los efectos a que haya lugar, en los términos del art. 70 de la ley 1116 de 2016.	15/10/2021		1
76001310300120190013600	Verbal	DURATEX DE COLOMBIA S.A.S.	ALOSA Y CIA LTDA EN LIQUIDACION	Auto resuelve nulidad OBS. 1- DENEGAR la solicitud de nulidad procesal y/o control de legalidad solicitada por la apoderada de la parte demandante. 2- Notificar la presente	15/10/2021		1
76001310300120190027400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOC. GREENTROPIC S.A.	Auto pone en conocimiento OBS. 1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a las demandadas2.Oportunamente, por conducto de su apoderada judicial los aquí demandados IMPORTACION Y EXPORTACIONES FENIX, JEICY FRUIT S.A, GREENTROPIC S.A., TRANSPORTES FENIX S.A. y los demandados LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ Y MARIA ELENA GIRALDO SCARPETTA, HAN CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos la contestación que obra en el orden de documento No.32. 3. RECONOCER PERSONERÍA. 4.ORDENAR el emplazamiento del demandado HAROLD HERNAN GARNICA POLO	15/10/2021		1

76001310300120200002600	Verbal	ZAMARA LORENA SALINAS	ALLIANZ SEGUROS GENERALES	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial el demandado CARLOS ALBERTO MOLANO, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y en su oportunidad, se les dará trámite a las mismas. 2. En cuaderno separado, en su debida oportunidad procesal, désele tramite a las EXCEPCIONES PREVIAS presentadas por el demandado CARLOS ALBERTO MOLANO.	15/10/2021	1
-------------------------	--------	-----------------------	------------------------------	--	------------	---

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/102021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario